



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 30 de Junio de 2023

Año CIV

Edición No. 52 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS GUERRERENSES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	28
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LA MUJER Y LOS JÓVENES EN LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	57

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E10) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en el Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo 2.30 Promover acciones que permitan una regulación eficiente del sector inmobiliario, estrategia 2.30.1 Fomentar el cumplimiento del marco normativo que propicie certidumbre en el sector inmobiliario y líneas de acciones 2.30.1.1 Promover y fomentar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en materia inmobiliaria. 2.30.1.2 Integrar el Registro Estatal de Profesionales Inmobiliarios.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema **“Transformando Guerrero”**, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal tanto los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que en este sentido tiene como objetivo, contribuir a aumentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias. Pobreza y violencia son sin duda el resultado de gobiernos con poca sensibilidad social, por lo que la transparencia, la honestidad, la austeridad republicana, el combate a la corrupción y la eficiencia en el ejercicio del gasto son ejes fundamentales que le dan sustento.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales, para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022; los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que aplican, en que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado.

Que el Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios a cargo de la Secretaría de Fomento y desarrollo Económico, tiene por objeto otorgar apoyo económico con el propósito de certificar a los profesionales inmobiliarios contribuyendo a la regulación de las operaciones inmobiliarias del Estado de Guerrero.

Que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023, para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios, se incluyen en el Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), mismos que, para su aplicación, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios, el cual tiene por objeto fomentar y regular al sector inmobiliario, promoviendo el cumplimiento del marco normativo otorgando certidumbre a las personas físicas y morales de dicho sector.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable; siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, sujetándose plenamente a las reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el estado de Guerrero, existen empresas prestadoras de servicios de consultoría o intermediación, mismo que para su legalidad fue necesario emitir el ordenamiento jurídico

que regulara las relaciones y los procedimientos involucrados en este tipo de operaciones, siendo un factor tan importante y necesario para dar certidumbre jurídica a las mismas.

Derivado de lo anterior, se expide la Ley Número 864 de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 82, de fecha 13 de octubre de 2015, ordenamiento que tiene por objeto regular la función de los Profesionales Inmobiliarios en la entidad, así como la creación y el establecimiento de las normas y principios del Registro Estatal de Profesionales Inmobiliarios.

Con la expedición de la Ley antes citada se deriva la necesidad de contar en el estado con un Reglamento de dicha Ley, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.16, fechado el 25 de febrero de 2022, con la finalidad de establecer derechos y obligaciones relacionados con la actividad inmobiliaria, para dar certeza a los usuarios quienes se vean expuestos a asumir riesgos que en ocasiones los lleva a perder su patrimonio, y a su vez contiene una serie de requisitos dirigidos a fortalecer la confianza y credibilidad de las actividades que realizan los profesionales inmobiliarios, con el propósito de que el público en general pueda identificar claramente a los profesionales inmobiliarios calificados, prevenir y evitar que cualquier persona preste servicios inmobiliarios con impericia que genere conflictos a los usuarios, tener mayor seguridad jurídica y la transparencia que exigen las operaciones inmobiliarias en beneficio del interés general.

El estado de Guerrero presenta una problemática en materia económica de carácter estructural, es por ello que las acciones de gobierno de esta cuarta transformación están encaminadas a impulsar la economía, aplicar una política de mejora regulatoria que favorezca un ambiente de negocios, que permita la atracción y retención de inversiones brindando certeza jurídica a los guerrerenses e inversionistas.

El Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios, se crea en esta administración estatal, con el propósito de promover acciones que permitan una regulación eficiente del sector inmobiliario, fomentando el cumplimiento del marco normativo que propicie certidumbre en el sector inmobiliario, mediante la capacitación y certificación a los profesionales de dicho sector, favoreciendo el crecimiento económico del estado a través de una regulación transparente al mercado inmobiliario.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, al Eje III Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que establece un objetivo estratégico del Gobierno Federal, consistente en impulsar las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

Así mismo, el Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje II, Objetivo 2.30 Promover acciones que permitan una regulación eficiente del sector inmobiliario, estrategia 2.30.1 Fomentar el cumplimiento del marco normativo que propicie certidumbre en el sector inmobiliario y líneas de acciones 2.30.1.1 Promover y fomentar el cumplimiento

de la Ley y el Reglamento en materia inmobiliaria. 2.30.1.2 Integrar el Registro Estatal de Profesionales Inmobiliarios.

2.1. Diagnóstico.

En México, de acuerdo a datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el Sector Inmobiliario registró 7,335 unidades económicas. Las entidades federativas con mayor número de unidades económicas fueron, Ciudad de México (1,114), Jalisco (547) y Nuevo León (495), en el caso de Guerrero (85).

Datos del INEGI refieren que el sector inmobiliario en Guerrero, aportó al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) 34 mil 413 millones de pesos que representaron el 15% al total. Existen empresas y personas físicas prestadoras de servicios de consultoría o intermediación en el sector inmobiliario, sin embargo, no se cuenta con un esquema que regule las relaciones y los procedimientos involucrados en este tipo de operaciones, por lo tanto cualquier persona puede dedicarse a vender y/o comprar bienes inmuebles, propiciando a que se actúe con mala fe y se realice algún fraude o mala práctica del servicio siendo un factor importante y necesario para otorgar certidumbre jurídica en el sector.

Por lo anterior, es necesario apoyar a la certificación de profesionales inmobiliarios propiciando la regulación de la actividad de las personas que se dedican a realizar operaciones inmobiliarias en el estado, para proteger su patrimonio, ofrecer certeza jurídica para todas y todos los involucrados y para que aporte control y transparencia e información sobre el mercado inmobiliario.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa, son todas las personas físicas y morales que realicen prestación de servicios inmobiliarios en el estado.

2.1.2. Población Objetivo.

Personas físicas y morales que forman parte de la población potencial con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud para ser parte del padrón de personas físicas o morales dedicadas a las actividades inmobiliarias y que serán atendidas con el otorgamiento de apoyo directo.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas físicas y morales con domicilio fiscal en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo incluyendo toda la población indígena que habita en la entidad.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- e) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- f) Ley Número 864 de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- m) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- n) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- o) Reglamento de la Ley Número 864 de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Guerrero.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Acta Constitutiva: Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la formación de una organización o sociedad, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma.

Apoyos: Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio o en especie, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la SEFODECO, a las y los beneficiarios del Programa.

Beneficiarias y Beneficiarios: Personas que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibe el apoyo requerido.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa de apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios.

Población Beneficiaria: Todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, cuya actividad económica forme parte del sector inmobiliario y que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibirán el apoyo requerido.

Presupuesto de Egresos 2023: Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Programa: Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios para el Ejercicio Fiscal 2023.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Fomentar el cumplimiento del marco normativo al sector inmobiliario, brindando certidumbre a la actividad económica y fortaleciendo su participación en el crecimiento y desarrollo económico de la entidad.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos a personas físicas y morales interesadas en realizar operaciones inmobiliarias bajo la figura del profesional inmobiliario en el estado de Guerrero.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la población objetivo, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa, contempla el otorgamiento de apoyos para la certificación de las personas físicas y morales que forman parte de población objetivo.

4. Metas Físicas.

El Programa, pretende apoyar a las personas físicas y morales dedicadas al Sector Inmobiliario que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la meta es otorgar 554 apoyos a personas físicas o morales dedicadas al sector inmobiliario.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado para la implementación del Programa, asciende a \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), de conformidad con lo dispuesto en el presupuesto de egresos 2023; los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo presupuesto de egresos 2023, estableciendo la calendarización del recurso en ministraciones.

Programa de Ministración de Recursos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		\$2,000,000.00									

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Programa contempla gastos de operación y podrá aplicarse hasta un 3% de los recursos aprobados en el presupuesto de egresos 2023, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener la certificación del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

a) Criterios:

Las personas interesadas en la obtención de la certificación del Programa, deberán cumplir los criterios siguientes:

- Personas físicas y morales que operen en el sector inmobiliario con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.
- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Para solicitar el apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarias, las personas físicas y morales, deberán presentar su solicitud mediante formato de inscripción de registro ante la SEFODECO, anexando los requisitos siguientes:

Requisitos	Documento
1) Presentar solicitud de apoyo de acuerdo a la convocatoria correspondiente.	Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 3 de las Reglas de Operación.
2) Croquis de ubicación.	Croquis de ubicación de su domicilio fiscal, y en su caso, de sucursales.
3) Identificación oficial del solicitante.	<p>Persona física: Copia de la Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente.</p> <p>Persona moral: Copia de la Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente de la o el representante legal.</p>
4) Para el caso de personas morales acreditar su constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia del acta constitutiva y en su caso sus modificaciones. ● Copia de documento que acredite la personalidad jurídica de la o el representante o apoderado legal.
5) Constancia de Situación Fiscal de actividades económicas en el sector inmobiliario con antigüedad mínima de cinco años.	Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal con actividades económicas en el sector inmobiliario. Con una vigencia no mayor a un mes de la fecha de impresión.

6) Contar con cuenta bancaria.	Copia de la caratula del estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
7) Comprobante de domicilio de la persona física o moral.	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará, por única vez y de manera directa a las personas beneficiarias, un apoyo económico de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1. Características de los Apoyos.

Con la entrega de los apoyos se busca impulsar la profesionalización y competitividad de los profesionales inmobiliarios; desarrollando, complementando, y/o actualizando los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para brindar certeza administrativa y jurídica a los guerrerenses, en el otorgamiento de servicios inmobiliarios.

Los apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, es para apoyar en su certificación a las personas físicas y morales con actividad en el sector inmobiliario. Asimismo, el Programa estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Número 864 de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Guerrero, así como también en su Reglamento respectivo.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el presupuesto de egresos 2023, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Subsecretaría de Fomento Económico, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa tiene como objetivo apoyar a las personas físicas y morales dedicadas al sector inmobiliario con domicilio fiscal en la entidad, otorgándoles apoyos económicos con el fin de certificarse contribuyendo a la regulación de las operaciones inmobiliarias del estado de Guerrero.

El proceso de selección de personas beneficiarias o beneficiarios del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

b) Instalación del Comité de Evaluación del Programa. El Comité de Evaluación del Programa, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos relacionados con el Programa, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- La persona titular de la SEFODECO, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

c) Publicación de la o las Convocatorias del Programa.

d) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos como requisito en las presentes Reglas de Operación.

e) La solicitud de apoyo y los documentos señalados, podrán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, enviarse al correo electrónico subsecretaria.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos solicitados; o presentarse en la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tal fin. En la convocatoria correspondiente la SEFODECO especificará la forma de presentación de las solicitudes de apoyo.

f) La Subsecretaría de Fomento Económico, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas, y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, serán presentadas para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación del Programa, que para tales efectos deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

g) Los apoyos del Programa, se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho de las solicitudes de apoyo presentadas por las personas físicas o morales, que cuenten con dictamen favorable de la Subsecretaría de Fomento Económico hasta agotar el monto del recurso presupuestal disponible.

h) La secretaria o secretario técnico del Comité de Evaluación del Programa, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, en su caso, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

i) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Subsecretaría de Fomento Económico, notificará la autorización de apoyo a las personas solicitantes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa.

j) En el oficio de autorización se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización, consistente en el documento que acredite la certificación del estándar de competencia, relacionado con las actividades del sector inmobiliario.

k) Notificado el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, la persona solicitante deberá entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, la factura electrónica, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y monto del apoyo recibido. La factura electrónica y el comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá ser enviada al correo electrónico subsecretaria.sefodeco@guerrero.gob.mx

l) La Subsecretaría de Fomento Económico, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa, la relación de las personas que cuenten con oficio de autorización del apoyo del Programa, incluyendo copia de la caratula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del citado oficio, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

m) La persona titular de la Delegación Administrativa, entregará mediante oficio a la persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las beneficiarias y beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

n) Con la presentación del Reporte de Comprobación, se concluye el proceso del otorgamiento del Apoyo del Programa. Sin embargo, podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

o) Los requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán al solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

p) En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado o subsanar las observaciones correspondientes; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

El apoyo del Programa, será cancelado por la SEFODECO cuando lo solicite por escrito la persona beneficiaria o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban el apoyo del Programa, serán incorporadas por la Subsecretaría de Fomento Económico, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa, será la SEFODECO, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emitirán las disposiciones normativas que regulen los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La SEPLADER, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO. La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el presupuesto de egresos 2022.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud del apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las beneficiarias y beneficiarios, se señalan en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de la certificación, apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Subsecretaría de Fomento Económico, ubicadas en el Recinto de las

Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Subsecretaría de Fomento Económico, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

El gobierno del estado ha implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), metodología establecida por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML); se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo 1, la Matriz de Indicadores para Resultados y como Anexo 2 la Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO y, particularmente, por la Subsecretaría de Fomento Económico, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. En el seguimiento se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las beneficiarias y beneficiarios, con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Comprobar en tiempo y forma el apoyo recibido del Programa, presentando el Reporte de Comprobación del Programa en los formatos, tiempos y medios de presentación que establezca la SEFODECO.
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una persona beneficiaria del Programa, estará determinada por las causas siguientes:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO.
- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma el Reporte de Comprobación del Programa o incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente o las disposiciones jurídicas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de la persona beneficiaria del Programa, es el siguiente:

a) Cuando sea solicitado por la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo.

b) Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, del Reporte de Comprobación o cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

- Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.

- Si el requerimiento no es atendido en el plazo establecido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación del Programa, la cancelación del apoyo otorgado del Programa y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

- Las personas beneficiarias cuyo apoyo del Programa, le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante la presente administración gubernamental.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

- La SEFODECO, la instancia ejecutora del Programa, a través de la Subsecretaría de Fomento Económico.
- La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde ejecutar las presentes Reglas de Operación, emitir la convocatoria y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las líneas de acción siguientes:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, así como en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para las y los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

Lo protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se registrarán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

b) Correo electrónico: subsecretaria.sefodeco@guerrero.gob.mx.

c) Telefónica: en el número telefónico 7474719700, Extensión 9915.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

Las beneficiarias y beneficiarios del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría, a través de los medios siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

b) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

c) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja, la ciudadanía, las y los beneficiarios del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se tomarán en cuenta a mujeres y hombres por igual, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte del Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y jóvenes a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y se publicarán en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa, está diseñado para la atención de las personas físicas y morales, que forman parte del sector inmobiliario y que no cuentan con una regulación por ninguna autoridad competente; los apoyos que se les otorguen tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas que forman parte de la población objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especies o Servicios).

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores.

Anexo 3. Formato para Solicitud del Programa.

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la regulación del sector inmobiliario apoyando la certificación y capacitación de las personas físicas y morales que operan en esta actividad económica.	Porcentaje de personas físicas y morales certificadas (personas físicas y morales apoyadas/ personas físicas y morales programadas) *100	Padrón de Profesionales Inmobiliarios	Personas físicas y morales aceptan la certificación y capacitación.
Propósito (resultados)	Personas físicas y morales son apoyadas en la certificación y capacitación en materia de operaciones inmobiliarias	Porcentaje de certificaciones apoyadas (certificaciones apoyadas/ certificaciones programadas) *100	Registro de profesionales inmobiliarios que cuenten con la constancia de Certificación, elaborado por la Subsecretaría de Fomento Económico	Personas físicas y morales cumplen con los requisitos para la certificación
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos otorgados para la certificación de personas físicas y morales en el sector inmobiliario	Porcentaje de apoyos otorgados para la certificación (apoyos otorgados/ apoyos programados) *100	Informe anual elaborados por la Subsecretaría de Fomento Económico	Personas físicas y morales aceptan los apoyos
Actividades (Procesos)	Recepción, revisión y validación de solicitudes para otorgar el apoyo a los profesionales inmobiliarios	Porcentaje de solicitudes dictaminadas (solicitudes dictaminadas / solicitudes recibidas) *100	Informe trimestral de solicitudes dictaminadas elaborados por la Subsecretaría de Fomento Económico	Personas físicas y morales presentan solicitudes de apoyo

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores.

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 23/02/2023
FONDO: Inversión Estatal Directa (IED)		
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios		
EJE TEMÁTICO: Desarrollo Sostenible Económico		
OBJETIVO: 2.30 Promover acciones que permitan una regulación eficiente del sector inmobiliario		
ESTRATEGIA: 2.30.1 Fomentar el cumplimiento del marco normativo que propicie certidumbre en el sector inmobiliario		
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.30.1.1 Promover y fomentar el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en materia inmobiliaria.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
2.30.1.1	Porcentaje de apoyos otorgados para la certificación	Informe anual elaborado por la Subsecretaría de Fomento Económico
Definición		Nivel en la MIR
Mide el número de apoyos otorgados para la certificación		Ascendente
Método de cálculo		Dimensión
(Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100		Economía
		Unidad de Medida.
		Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Anual	Cobertura Estatal	0
Sentido del indicador	Línea base	
Ascendente	Año	Periodo
	0	Anual
Parámetros de semaforización	Metas	
Verde	Amarillo	Rojo
95% a 100%	94% a 90%	Menor a 89%
	Año	Periodo
	2023	Anual
		Valor
		100%
Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Apoyos otorgados	Apoyos	Informe anual elaborado por la Subsecretaría de Fomento Económico
Apoyos programados	Apoyos	Informe anual elaborado por la Subsecretaría de Fomento Económico
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Mtro. Jorge Eblem Azar Silvera	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Subsecretaría de Fomento Económico
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Subsecretario de Fomento Económico	(747) 4719700 ext.9915	subsecretaria.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Lizeth Guadalupe Adame Romero	Mtro. Jorge Eblem Azar Silvera	Mra. Teodora Ramirez Vega
Auxiliar Administrativo	Subsecretario de Fomento Económico	Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico

Dirección General de Evaluación
 Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Anexo 3. Formato para Solicitud del Programa.

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Formato de Solicitud del Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios

I	Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)
1)	Nombre completo: _____
2)	Edad: _____
3)	Género de nacimiento: Mujer: <input type="checkbox"/> Hombre: <input type="checkbox"/>
4)	Teléfono fijo: _____
5)	Teléfono celular: _____
6)	Correo electrónico: _____
7)	Redes Sociales: _____
8)	Página de internet: _____
9)	Pertenece a alguno de estos grupos:
	Indígena: <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad: <input type="checkbox"/> Joven: 18-29 años <input type="checkbox"/> Adulto: 30-59 años <input type="checkbox"/> Adulto mayor: 60 + <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.
II	Domicilio para recibir y oír notificaciones (Obligatorio llenar todos los campos)
10)	Calle: _____
11)	Número exterior: _____
12)	Colonia: _____
13)	Localidad: _____
14)	Ciudad: _____
15)	C. P.: _____
16)	Municipio: _____
17)	Región: _____
18)	Referencia: _____
III	Datos de la persona física o moral
19)	Es persona física o moral: Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Moral <input type="checkbox"/>
20)	RFC: _____
21)	Nombre o razón social: _____
22)	Antigüedad de operaciones en el sector: _____
23)	Número de empleados Hombres <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/>
24)	¿Cuenta con alguna certificación actualmente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Cuál: _____
25)	¿Pertenece alguna asociación? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Cuál: _____

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Certificación de Profesionales Inmobiliarios, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS GUERRERENSES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E10) Y 23 A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece en el Eje II. Desarrollo Económico Sostenible, y establece en sus estrategias y líneas de acción el implementar acciones que detonen el crecimiento de la actividad productiva, para que las micro, pequeñas y medianas empresas sean económicamente sostenibles en concordancia con la visión de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas el cambio climático y que nadie quede rezagado. Desarrollando estrategias y acciones, que conduzcan a la prosperidad y el trabajo conjunto.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá los programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema **"Transformando Guerrero"**, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que Guerrero se encuentra actualmente con un rezago histórico en lo relativo a la proyección y comercialización internacional de los productos del estado, y que esto ha hecho más profunda la brecha económica y de desarrollo, incrementando la desigualdad en relación a otras entidades federativas del país. Es bajo los ejes fundamentales de transparencia, honestidad, austeridad republicana, combate a la corrupción y eficiencia en el ejercicio del gasto público, que en el presupuesto de egresos 2023, se sientan las bases para la creación y ejecución del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará los programas por los cuales se favorecerá la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional ha expedido los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022 – 2027 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que aplican, en que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado.

Que el Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses, de la Secretaría de Fomento y desarrollo Económico, tiene por objeto otorgar fomentar el incremento de las exportaciones de los productos guerrerenses, mediante el otorgamiento de apoyos destinados para recibir capacitación en temas de comercio exterior, la obtención de una certificación con validez internacional y la participación de los productos guerrerenses en ferias internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS GUERRERENSES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses, con la finalidad de fomentar y contribuir al incremento de las exportaciones

de las empresas guerrerenses, a través del otorgamiento de apoyos para la capacitación, certificación y participación en ferias internacionales, que favorezcan relaciones comerciales internacionales.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a su cargo la implementación, operación, evaluación y administración del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses, aplicando criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable; siendo la instancia encargada de la aplicación, dispersión y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses, en las cuales se establece el procedimiento de su ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben cumplirse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS GUERRERENSES.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Uno de los objetivos del gobierno del estado de Guerrero es el fortalecer la reactivación económica, mediante la realización de acciones que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento económico de nuestra entidad potenciando la actividad comercial de las empresas, las cuales, al ampliar sus canales de comercialización, e incursionar en el mercado internacional, incrementarán su productividad generando más y mejores empleos con el objetivo de lograr una economía más saludable, mejorando las condiciones económicas y sociales de la región para las familias guerrerenses.

El Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses se crea con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso que asumió la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, relativo a brindar apoyo a las empresas guerrerenses en su camino hacia la comercialización internacional de sus productos, mediante el apoyo económico para capacitación en temas relacionados con el comercio exterior, certificaciones con validez internacional que permita la comercialización de los productos en mercados extranjeros y la participación de productos guerrerenses en ferias internacionales. Lo que les permitirá expandir sus canales de comercialización, y acceder a mercados internacionales fortaleciendo la economía de las empresas y contribuyendo al desarrollo económico de la entidad.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Dentro del Eje III Economía; "Detonar el crecimiento" e "Impulsar la reactivación económica, el mercado

interno y el empleo” y responde al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, a través de acciones para que las empresas locales puedan ser competitivas a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, el Programa, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo 2.28 Fomentar el incremento de las exportaciones, Estrategia 2.28.1 Incrementar la oferta exportable de productos para su promoción en los mercados internacionales y su Línea de acción 2.28.1.2 Impulsar acciones y programas para el desarrollo de la oferta exportable.

2.1. Diagnóstico.

De acuerdo con Información referente al valor de las exportaciones de mercancías por entidad federativa del INEGI, las exportaciones de Guerrero durante el tercer trimestre del año 2022 fueron de 262 millones de dólares que representan el 0.19% del total nacional ubicando al estado de Guerrero en el número 29 de los 32 estados en el sector de exportación. Los subsectores que exportaron corresponden a la actividad de la minería con un 96.6%, el 2.7% a subsectores no especificados y el 0.7% representó la agricultura.

Los indicadores de exportación publicados por el INEGI, expresan que el estado de Guerrero durante los últimos 15 años, han reflejado mínimas variaciones en sus números, lo que refleja que no han existido políticas públicas implementadas por el gobierno y visión del sector empresarial, que permita que los productos y empresas, puedan tener las facilidades para la integración a un esquema de exportación, donde se aproveche el potencial de producción que tiene nuestra entidad.

Las empresas guerrerenses históricamente se han limitado a hacer comercio local y regional, limitando su crecimiento y desarrollo tanto económico como productivo, debido al escaso conocimiento que tienen de cómo realizar y ejecutar un plan de comercialización internacional, a su falta de certificación para que su producción sea aceptada por los mercados globales y la falta de visión de un mercado mundial de potenciales compradores, ha generado un impacto negativo en su crecimiento y fortalecimiento económico.

Es importante recalcar que como consecuencia de la crisis comercial generada por la pandemia del COVID-19, el panorama mundial ha cambiado. La lejanía de los principales países productores y comercializadores de insumos a nivel mundial, el alto costo que representa el traslado de los productos, en relación con la alta demanda de productos e insumos por los países que representan los mayores compradores y consumidores a nivel mundial, han abierto potenciales oportunidades para la comercialización de productos de países emergentes, que sin duda México puede aprovechar.

2.1.1. Población Potencial.

Personas físicas o morales legalmente constituidas, establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, interesados en exportar y comercializar sus productos en otras partes del mundo.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, son las personas físicas o morales legalmente constituidas, establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, que cuentan con productos con potencial para ser exportados, cuya falta de certificación con validez oficial para exportar; falta de conocimientos en comercio exterior; o falta de promoción de sus productos para posicionarlos en el mercado internacional; que necesitan mejorar el nivel de competitividad de su empresa o producto para ingresar al mercado internacional.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las personas físicas o morales consideradas en la población objetivo, que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyo del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene cobertura estatal y podrán participar todas las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, que forman parte de la población objetivo incluyendo a la población indígena de zonas o municipios con muy alta marginación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- f) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

k) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

l) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.

m) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

n) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Apoyos: Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la SEFODECO, a las y los Beneficiarios del Programa.

Beneficiarias y Beneficiarios: Personas que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibe el apoyo requerido.

CLABE Interbancaria: Clave bancaria estandarizada o el número único e irreplicable asignado a cada cuenta bancaria.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene información del Registro Federal del Contribuyente y la Cedula de Identificación Fiscal.

Convocatoria: Invitaciones a concursos públicos que emite la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, para participar en la presentación de proyectos o solicitudes para la obtención de apoyos, y donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir las y los participantes.

Dirección General: Dirección General de Pymexporta.

Factura electrónica: Es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) compuesto por un archivo PDF y XML.

Mercado Internacional: Conjunto de transacciones económicas que involucran el intercambio de bienes, servicios entre los distintos países y sus respectivos mercados internos o externos.

Oferta Exportable: Contar con un producto competitivo (que cumpla los requerimientos de calidad, precio y ventajas competitivas) y tener la capacidad de producción, entrega a tiempo y flexibilidad para cumplir con los términos de su contrato de exportación.

Población Beneficiaria: Personas físicas o morales de la población objetivo, atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

Población Objetivo: La población potencial interesada en participar en el Programa.

Presupuesto de Egresos 2023: Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Programa: Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses para el Ejercicio Fiscal 2023.

Reporte de Comprobación: Reporte que desglosa por concepto el ejercicio del recurso económico otorgado, firmado bajo protesta de decir verdad (Anexo 4).

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa, Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al incremento y diversificación de las exportaciones de los productos guerrerenses mediante el otorgamiento de apoyos destinados para recibir capacitación en temas de comercio exterior, la obtención de una certificación con validez internacional y la participación en ferias internacionales.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos económicos a personas físicas o morales legalmente constituidas, con domicilio fiscal en Guerrero, con la finalidad de que desarrollen sus habilidades empresariales en comercio exterior, la obtención de una certificación que facilite la entrada de los productos guerrerenses en el mercado internacional y la participación en ferias internacionales para promover sus productos.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas físicas o morales legalmente constituidas, con domicilio fiscal en Guerrero, interesadas en desarrollar habilidades empresariales en comercio exterior, obtener la certificación que les facilite la entrada de sus productos al exterior y participar en ferias internacionales para promover sus productos.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos para las personas físicas o morales que forman parte de la población objetivo, de manera directa y sin intermediarios, destinados a capacitación para desarrollarse en temas de comercio exterior, la obtención de una certificación con validez internacional que les permita exportar sus productos y la participación con productos guerrerenses en ferias internacionales, que contribuya a desarrollar sus habilidades empresariales enfocadas al proceso de exportación y promoción en mercados internacionales.

4. Metas Físicas.

El Programa pretende beneficiar a cuarenta personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero, que comercializan productos potencialmente exportables, que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

PROGRAMA DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS												
EJERCICIO FISCAL 2023												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	\$1,500,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El monto aprobado en el presupuesto de egresos 2023 para la implementación del Programa, asciende a la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y contempla apoyar a las personas físicas o morales legalmente constituidas, con domicilio fiscal en Guerrero, que comercializan productos potencialmente exportables, los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible conforme a la calendarización señalada.

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Programa, contempla gastos de operación y podrá aplicarse un 3% de los recursos aprobados en el presupuesto de egresos 2023, el cual se destinará a acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, evaluación y en su caso, la publicación de las convocatorias para dicho Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero, contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

Las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero, interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los criterios siguientes:

- Cumplir con los requisitos del Programa, establecidos en las presentes Reglas de Operación y presentarlos en los formatos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.
- Tener domicilio fiscal en el estado de Guerrero.
- No ser servidora o servidor público en activo en ninguno de los tres niveles de gobierno, ni de los poderes Legislativo o Judicial.

b) Requisitos:

Las personas de la población objetivo, podrán solicitar apoyos del Programa, cumpliendo y presentando los requisitos siguientes:

Requisito	Documento
1) Solicitud de Apoyo de acuerdo con la convocatoria correspondiente.	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa. Anexo 3 de las Reglas de Operación.
2) Constancia de situación fiscal	Documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha de expedición no mayor a dos meses de la fecha de expedición del documento. Nota: La Dirección General Pymexporta validará la autenticidad de la constancia en el portal de las instancias oficiales.
3) Identificación oficial y CURP de la persona solicitante.	Persona física: Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente del representante legal. Persona moral: Copia de la Credencial para votar, o pasaporte vigente del representante legal.
4) En el caso de persona moral. Acreditar su constitución legal.	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia del acta constitutiva y sus modificaciones (en caso de existir). ● Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
5) Comprobante de domicilio de la persona física o moral solicitante.	Comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses. (recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial).
6) Carátula de estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario (debe ser el mismo que solicita el apoyo).	Carátula del estado de cuenta bancario de la persona física o moral solicitante, vigente donde sea claramente visible su número de cuenta, nombre del beneficiario, sucursal del banco y CLABE interbancaria.
7) Escrito de contar con oferta exportable.	Escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la persona titular de la SEFODECO, en la que la persona solicitante indique que cuenta con una producción potencialmente exportable, mencionando la cantidad de producción, la unidad de medida y la periodicidad de su producción.
8) Escrito de no ser servidora o servidor público en activo	Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, donde el solicitante manifieste que no es servidor público en activo de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni de los poderes Legislativo y Judicial.
9) No duplicar apoyos del gobierno del estado de Guerrero	Escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que la persona solicitante manifieste que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
10) Evidencia fotográfica de su empresa.	Tres fotografías: <ul style="list-style-type: none"> ● Calle donde se ubica. ● Fachada de su empresa. ● Interior de las instalaciones.

La autenticidad de la documentación antes citada, será validada por la Dirección General de Pymexporta y podrá presentarse bajo los esquemas siguientes:

- Digitalizada en formato PDF (cada uno de los documentos por separado y enumerados) y enviados al correo electrónico pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx
- Presentada en físico en las oficinas de la Dirección General de Pymexporta, ubicadas en el Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas
- Formato digital llenado en la plataforma oficial, el cual será publicada en la convocatoria del Programa.

El o los formatos que deberán presentarse, serán definidos y especificados en la convocatoria emitida para la aplicación del Programa.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Se destinarán \$1,500.000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el otorgamiento de apoyos de manera directa y por única ocasión a las beneficiarias y beneficiarios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación:

Tipo	Monto	Periodicidad
Apoyo para capacitación en comercio exterior (Apoyo con recursos económicos destinados para capacitarse en temas de comercio exterior)	Apoyo por el 80% del valor de la capacitación, teniendo como tope máximo \$20,000.00 / por solicitante aprobado	Anual (única)
Apoyo para certificación (Apoyo con recursos económicos destinados para la certificación que favorezca la exportación de sus productos)	Apoyo para certificación teniendo como tope máximo \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) / por solicitante aprobado	Anual (única)
Apoyo para participación en Ferias internacionales (Apoyo con recursos económicos para la participación en ferias internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus productos)	Apoyos por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) / por solicitante aprobado	Anual (única)

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos del Programa, son apoyos económicos se otorgarán a las personas físicas o morales pertenecientes a la población objetivo que resulten beneficiarias del Programa, a través de transferencia interbancaria y serán destinados a:

a) **Apoyo para capacitación:** Éste apoyo está destinado a las personas físicas o morales de la población objetivo que, teniendo una producción potencialmente exportable, no tienen conocimientos definidos del cómo hacerlo, y requieran capacitarse en temas de comercio exterior.

b) **Apoyo para certificación:** Este apoyo se otorga a personas físicas o morales de la población objetivo, que:

- Estén iniciando la actividad de comercio exterior de sus productos, y para poder realizar la exportación, requieran de una certificación con validez aceptada en el país destino.

- Ya estén exportando sus productos y que para ampliar a nuevos destinos sus exportaciones, requieran obtener una certificación que sea aceptada en ese nuevo mercado.

c) **Apoyo para participación en ferias internacionales:** Este apoyo está destinado para que las personas físicas o morales de la población objetivo, que cuenten con oferta exportable, participen en ferias internacionales con la finalidad de exponer sus productos y establecer relaciones comerciales con mercados de otros países. Pudiendo destinar este recurso para el pago de boletos de avión, hospedaje, alimentación o gastos inherentes a su participación en una feria internacional.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el presupuesto de egresos 2023, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Pymexporta, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Pymexporta, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte trimestral a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada semestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa, tiene como objetivo fomentar el incremento de las exportaciones de los productos guerrerenses, impulsando acciones y programas para el desarrollo de la oferta exportable, proporcionando: apoyos para capacitación, apoyos para certificación, y apoyos para participación en ferias internacionales, definidos en el punto numero 7.1

La selección de beneficiarias y beneficiarios del Programa, será conforme al procedimiento siguiente:

a) **Publicación de las Reglas de Operación** del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

b) **Instalación del Comité** de Evaluación del Programa.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado interno que tendrá como objetivo conocer y resolver los problemas inherentes al Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo y estará integrado de la manera siguiente:

- La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Pymexporta, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- La persona titular de la Delegación Administrativa, y
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

c) **Publicación de la Convocatoria** del Programa en los diferentes medios de comunicación oficiales.

d) **Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos** establecidos en las presentes Reglas de Operación bajo los formatos especificados.

Se podrán presentar en las oficinas de la Dirección General de Pymexporta, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas; enviarse al correo electrónico pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados o presentarse en la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tal fin. En la convocatoria correspondiente la SEFODECO especificará la forma de presentación de las Solicitudes de Apoyo.

e) **Emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes de Apoyo recibidas**, elaborado por la Dirección General de Pymexporta, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y aquellas que obtengan un dictamen favorable en los

términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas para su autorización correspondiente, ante Comité de Evaluación del Programa, que para tal efecto deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

f) **Autorización de las solicitudes de apoyo**, los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho, estableciendo un orden de prelación de las solicitudes recibidas. Y en un segundo orden, que irá de mayor a menor, de acuerdo a la calificación obtenida en el dictamen que realice la Dirección General de Pymexporta, hasta agotar el monto económico presupuestal disponible.

La secretaria o secretario técnico del Comité de Evaluación del Programa levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

g) **Notificación a los solicitantes la resolución de autorización de apoyo**, mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Dirección General de Pymexporta, notificará la autorización del apoyo vía correo electrónico, a la persona física o moral solicitante, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa.

h) Una vez notificado el oficio de resolución de autorización de la Solicitud de Apoyo del Programa, **la persona solicitante deberá entregar en un plazo máximo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización de apoyo **la factura electrónica**, timbrada a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en dicha factura el concepto especificará el rubro para el cual será utilizado el apoyo recibido (capacitación, certificación o apoyo para asistir a una feria internacional). Este documento deberá ser enviado por el solicitante, al correo electrónico: pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx en formatos .xml y pdf, este documento por ningún motivo puede ser cancelado una vez enviado al correo de la Dirección General Pymexporta, en caso de incurrir en esta práctica, será considerada como un delito y se procederá conforme a derecho.

i) La Dirección General Pymexporta, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa, la **relación de los beneficiarios que cuenten con oficio de autorización** del apoyo del Programa, incluyendo copia de la caratula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del oficio citado, y previa verificación de la factura electrónica efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

j) La Delegación Administrativa de la SEFODECO, realizará la **transferencia bancaria a los solicitantes que cuenten con Solicitud de apoyo autorizada** por el Comité de Evaluación, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del oficio de notificación por parte de la persona titular de la SEFODECO, **y entregará**, mediante oficio a la persona titular de la Dirección General Pymexporta, **los documentos comprobatorios de las**

transferencias bancarias realizadas a las beneficiarias y beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

k) **El reporte de comprobación.** En el oficio de autorización se solicitará la documentación comprobatoria del apoyo recibido, entendiéndose como tal, al reporte de comprobación que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, firmado bajo protesta de decir verdad en los medios de presentación que establezca la SEFODECO.

Con la presentación del reporte de comprobación, se concluye el proceso del otorgamiento del apoyo del Programa. Sin embargo, éste podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

l) Los requerimientos, dictámenes y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán a la persona solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

m) En los requerimientos, las personas físicas o morales solicitantes de apoyo contarán con diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado o subsanar las observaciones correspondientes; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones ordinarias o extraordinarias pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y de afectarse la operación del Programa, deberá sujetarse a las disposiciones que por orden prioritario se requieran para beneficio de la entidad.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

El apoyo del Programa podrá ser cancelado por la SEFODECO, cuando después de autorizarse un apoyo por parte del comité de evaluación, la beneficiaria o beneficiario lo solicite por escrito o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La persona física o moral de la población objetivo que reciba un apoyo del Programa, será incorporada por la Dirección General de Pymexporta, al Padrón Único de empresas Beneficiarias del Programa, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa, será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Pymexporta, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

La SEPLADER, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO. La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el presupuesto de egresos 2023.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: SEFODECO Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Monto presupuestal disponible;
- d) Montos de los apoyos;
- e) Cobertura;
- f) Criterios de Elegibilidad;
- g) Requisitos;
- h) Criterios Técnicos de Evaluación, y
- i) Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero, interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las beneficiarias y beneficiarios, se señalan en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo, así como la información inherente al Programa, estarán a disposición de las empresas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Pymexporta, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Pymexporta, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), implementado por el Gobierno Federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores.

Se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo 1, la Matriz de Indicadores para Resultados y anexo 2, Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Pymexporta, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos con base a indicadores de desempeño.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta responsabilidad, el 10% de la población beneficiaria (seleccionada de manera aleatoria), podrá recibir una visita de verificación, para

comprobar la información proporcionada por la población beneficiaria y/o verificar la ejecución de los apoyos otorgados.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen, e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones e inconformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa mediante transferencia interbancaria a favor de las personas físicas o morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en Guerrero de la población objetivo, cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación del Programa y se haya emitido el oficio de resolución de autorización correspondiente por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas físicas o morales legalmente constituidas de la población objetivo beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así sea solicitado, para acceder a los beneficios del Programa y la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
 - La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido del Programa, para lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización del apoyo, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx

- El 10% de la población beneficiaria (seleccionada de manera aleatoria) podrá recibir una visita de verificación, para comprobar la información proporcionada por la población beneficiaria y/o verificar la ejecución de los apoyos otorgados.

- Presentar el reporte de comprobación de la ejecución del apoyo recibido. Entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, firmado bajo protesta de decir verdad en los medios de presentación que establezca la SEFODECO. Este podrá ser revisado, verificado o auditado por parte de la SEFODECO, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de incumplimiento o de la incorrecta aplicación del recurso, verificado por la SEFODECO, se sancionará a la beneficiaria o beneficiario hasta con cinco años en los que no podrá recibir apoyos de un programa estatal.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

De acuerdo con la evaluación de los siguientes supuestos, la SEFODECO determinará la suspensión o baja de una persona beneficiaria del Programa y estará determinada por las causales siguientes:

a) Cuando de manera voluntaria la beneficiaria o beneficiario lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO.

b) Cuando la beneficiaria o beneficiario no presente en tiempo y forma la documentación comprobatoria del apoyo autorizado;

c) Cuando la beneficiaria o beneficiario cancele la factura electrónica emitida a nombre de la SEFINA;

d) Cuando la beneficiaria o beneficiario entregue documentación falsa o alterada, y

e) Cuando la beneficiaria o beneficiario no cumpla con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente o las disposiciones jurídicas aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de una persona física o moral beneficiaria del Programa, es el siguiente:

a) Cuando la baja del Programa, obedezca a una solicitud hecha por una persona física o moral beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de baja, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo.

b) Cuando la baja del Programa tenga como causa el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, el reporte de comprobación o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona física o moral beneficiaria, la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

- Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria, las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.

- Si el requerimiento no es atendido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación del Programa, la cancelación del apoyo otorgado y, en consecuencia, se solicitará a la beneficiaria o beneficiario el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

c) Las personas beneficiarias cuyo apoyo del Programa, le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante el presente sexenio gubernamental.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa son las siguientes:

a) La SEPLADER, con el dictamen de aprobación de las Reglas de Operación.

b) La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

c) La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Pymexporta.

d) La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

f) La Consejería Jurídica, mediante su opinión y validación.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde aplicar las presentes Reglas de Operación, la convocatoria y en general, utilizar el marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las siguientes líneas de acción:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: SEFODECO Guerrero (Facebook), @SEFODECOgro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

La información del Programa, se encuentra disponible para la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

Lo protección de los datos personales de las beneficiarias o beneficiarios del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la

Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía, y las personas físicas y morales beneficiarias del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx

c) Telefónica: en el número telefónico 7474719700 Extensión 9894.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía, y las personas físicas y morales beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría, a través de los siguientes medios:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

c) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja la ciudadanía, y las personas físicas o morales beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público,
- Secretaría o dependencia de adscripción,
- Objeto de la denuncia o queja,
- Nombre y domicilio de la persona quejosa,
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda :

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de Apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto en los criterios se prioriza al género femenino para acceder al apoyo, buscando la distribución del mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, en cada caso y que cuenten con la autorización por parte del Comité de Evaluación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de mujeres y jóvenes a los apoyos del Programa las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: SEFODECO Guerrero (Facebook), @SEFODECOgro (Twitter).

El Programa, está diseñado para fomentar el incremento de las exportaciones, beneficiando a las personas físicas y morales que cuentan con productos guerrerenses potencialmente exportables y que desean incursionar en el mercado internacional.

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas físicas o morales que forman parte de la población objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se llevará a cabo con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultado.

Anexo 2. Ficha técnica de Indicadores de desempeño.

Anexo 3. Formato de Solicitud de Apoyo de Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses.

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento y diversificación de las exportaciones de productos otorgando apoyos destinados a capacitación, certificación y participación en ferias internacionales	Porcentaje de personas apoyadas (Personas apoyadas/Personas programadas) *100	Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta	Las personas aceptan los apoyos
Propósito (resultados)	Las empresas son apoyadas para incrementar y diversificar las exportaciones	Porcentaje de empresas apoyadas (empresas apoyadas/empresas programadas) *100	Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta	Las empresas aceptan participar en el programa
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos otorgados para capacitación en el proceso de exportación, certificación para la exportación de productos y participación en ferias internacionales	Porcentaje de apoyos otorgados (Apoyos otorgados/Apoyos programados) *100	Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta	Las personas aceptan los apoyos
Actividades (Procesos)	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas (Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas) *100	Informe trimestral elaborado por la Dirección General de PyMexporta	Las personas presentan solicitudes de apoyo

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores de desempeño



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: 26 Recursos Estatales FECHA: 23/02/2023

FONDO: Inversión Estatal directa

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses

EJE TEMÁTICO: 2 Desarrollo Económico Sostenible

OBJETIVO: 2.28 Fomentar el incremento de las exportaciones.

ESTRATEGIA: 2.28.1 Identificar la oferta exportable de productos para su promoción en los mercados internacionales

LÍNEA DE ACCIÓN: 2.28.1.2 Impulsar acciones y programas para el desarrollo de oferta exportable.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre		Fuente
2.28.1.2	Porcentaje de apoyos otorgados		Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el porcentaje de apoyos otorgados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Cobertura estatal	Programa nuevo	
Sentido del indicador		Línea base	
		Año	Periodo
Ascendente		2023	del 01 de enero al 31 de diciembre
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
95% a 100%	90% a 94%	Menor a 89%	100%
		2023	del 01 de enero al 31 de diciembre
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Apoyos otorgados		Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta
Apoyos programados		Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección General de PyMexporta
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Miriam Castro Najera		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de PYMEXPORTA
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora General de PyMexporta		(747) 4719700 ext.9894	pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó		Autorizó
Lic. Miriam Castro Najera	Lic. Miriam Castro Najera		Mra. Teodora Ramirez Vega
Directora General de PyMexporta	Directora General de PyMexporta		Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Anexo 3. Formato de Solicitud de Apoyo al Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico



SECRETARÍA DE
**FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Exportación de productos Guerrerenses

I	Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)
1)	Nombre Completo: _____
2)	Edad: _____
3)	Género de Nacimiento: Mujer: <input type="checkbox"/> Hombre: <input type="checkbox"/>
4)	Teléfono Fijo: _____
5)	Celular: _____
6)	Correo Electrónico: _____
7)	Pertenece a alguno de estos grupos: Indígena: <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad: <input type="checkbox"/> Joven: <input type="checkbox"/> Adulto: <input type="checkbox"/> Adulto mayor: <input type="checkbox"/> 18-29 años 30-59 años 60 +
<input type="checkbox"/> * Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.	
II	Domicilio Fiscal (Obligatorio llenar todos los campos)
8)	Calle: _____
9)	Número Exterior: _____
10)	Número interior: _____
11)	Colonia: _____
12)	Ciudad: _____
13)	C.P.: _____
14)	Municipio: _____
15)	Región: _____
16)	Referencias: _____
III	Datos de la empresa (Obligatorio llenar todos los campos)
17)	Es persona física o moral : Persona física <input type="checkbox"/> Persona moral <input type="checkbox"/>
18)	RFC: _____
19)	Nombre comercial o razón social: _____
20)	Antigüedad de operaciones: _____
21)	Actividad económica: _____
22)	Sector al que pertenece : Agroindustria <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Artesanías <input type="checkbox"/>
23)	Número de empleados: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____
IV	Información del producto y comercialización actual (Obligatorio llenar todos los campos)
24)	Principal(es) Producto(s) : _____
25)	Características del producto o servicio: _____
26)	Volumen de producción : Cantidad _____ Unidad de medida _____ Temporalidad _____
27)	Mercado Actual: Local <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>
28)	¿Ha exportado alguna vez? En caso de ser afirmativo, especifique a que países lo ha hecho <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Países : _____

V Información del apoyo que solicita (Seleccione solo UNA de las opciones siguientes)	
29)	Apoyo para capacitación en comercio exterior <input type="checkbox"/>
30)	Apoyo para Certificación con validez Internacional <input type="checkbox"/>
31)	Apoyo para asistir a una feria internacional <input type="checkbox"/>

VI	
32)	¿Conoce usted la fracción arancelaria de su producto? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
33)	Si respondió afirmativamente al inciso 33), especifique cuál es: <input type="text"/>
34)	¿ A que país desea exportar su producto? <input type="text"/>
35)	¿Conoce las barreras, arancelarias y no arancelarias para su producto? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar y Fecha	Nombre completo y firma

Las solicitudes y los documentos anexos, se podrán presentar en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico,
 Dirección: de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er. Piso
 Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas;
 Enviarse via correo electrónico a: pymexporta.sefodeco@guerrero.gob.mx, anexando un archivo en PDF por cada uno de los documentos que se envían;
 Mediante el llenado del formato publicado en la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tales efectos

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos.
 Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Documentos Anexos	
Favor de marcar con una X los documentos que está anexando:	
1)	<input type="checkbox"/> Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Exportación de productos Guerrerenses
2)	<input type="checkbox"/> Constancia de situación fiscal (expedido por el SAT con fecha de emisión no mayor a dos meses)
3)	<input type="checkbox"/> Identificación oficial y CURP del solicitante
4)	<input type="checkbox"/> Persona Moral: Copia del acta constitutiva y sus modificaciones y copia del documento con que el representante legal acredite su personalidad jurídica.
5)	<input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio del solicitante. (Con antigüedad máxima de 2 meses)
6)	<input type="checkbox"/> Caratula de estado de cuenta bancario a nombre del solicitante
7)	<input type="checkbox"/> Escrito bajo protesta de decir verdad de contar con oferta exportable. Indicando que producto pretende exportar, cantidad de producción, unidad de medida y periodicidad de producción.
8)	<input type="checkbox"/> Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser servidor público en activo del gobierno Federal, Estatal, Municipal, ni de los poderes Legislativo y Judicial
9)	<input type="checkbox"/> Escrito bajo protesta de decir verdad, en que el solicitante manifieste que en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado de Guerrero para el mismo concepto de apoyo solicitado
10)	<input type="checkbox"/> Evidencia fotografica de su empresa (Tres fotografías) : Una fotografía de la calle donde se ubica, una fotografía de la fachada, una fotografía al interior de las instalaciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Exportación de Productos Guerrerenses, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LA MUJER Y LOS JÓVENES EN LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E10) Y 23 A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA

ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción establecer programas que otorguen apoyos con capital semilla para la creación formal o la formalización de empresas.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema **“Transformando Guerrero”**, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más necesitados del medio rural, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que las mujeres y los jóvenes representan segmentos de población que históricamente han sido marginados de las políticas públicas de los gobiernos, acentuando las brechas de desigualdad social.

Que es objetivo prioritario del gobierno del estado de Guerrero, apoyar la inclusión productiva de las mujeres y los jóvenes, en la economía del bienestar, mediante apoyos gubernamentales que les permitan emprender iniciativas de negocio a través de microempresas formales, dedicadas a las actividades económicas de los sectores agroindustrial, industrial, artesanal, comercial o de servicios. Favoreciendo la generación de oportunidades de autoempleo y empleo, bien remunerados.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023, para el financiamiento del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, se incluyen en el Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), mismos que, para su aplicación, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022; los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que aplican, en que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el estado.

Que el Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico tiene por objeto fomentar la inclusión de las Mujeres y los Jóvenes en actividades productivas mediante la formalización de una microempresa y reactivación de las mismas, contribuyendo a la generación de empleos formales que les permitan mejorar su nivel de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LA MUJER Y LOS JÓVENES EN LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, el cual tiene como propósito implementar acciones que permitan la inclusión productiva de mujeres y jóvenes en la economía del bienestar, partiendo del principio de oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, evaluación y administración del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, aplicando los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable; siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben cumplirse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LA MUJER Y LOS JÓVENES EN LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Una de las tareas principales del gobierno del estado es la de impulsar la reactivación económica con los programas, ya que estos son los medios por los cuales la administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para fomentar el desarrollo económico del Estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

El Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, se crea con el propósito de dar cumplimiento al compromiso que asumió la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, relativo a impulsar la inclusión productiva de las mujeres y los jóvenes, mediante la formalización de microempresas, y empleos formales, que contribuyan a mejorar el bienestar de estos segmentos de población, para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividades económicas, mediante el otorgamiento de información, asesoría, capacitación, financiamiento para la comercialización a todos los agentes productivos.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, al Eje III. Economía; Objetivo 6, Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que define una de las tareas centrales del Gobierno Federal, consistente en la reactivación económica nacional a través de la creación de empleos formales, que otorguen seguridad social y bien remunerados.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que la propuesta de desarrollo económico, político y social, que promueve el Gobierno Federal, en el marco de la Cuarta Transformación, se sustenta en principios rectores, de los cuales, uno se refiere a la economía para el bienestar, que considera al crecimiento económico, y el incremento de la productividad y la competitividad, como medios para alcanzar el bienestar de la población. En este sentido, por su objetivo, el Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, se encuentra alineado con este principio rector.

El Programa esta focalizado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo 2.22, establece en sus estrategias 2.22.1 y líneas de acción 2.22.1.3 los programas que otorguen apoyos para la creación formal o formalización de empresas.

2.1. Diagnóstico.

Datos del Censo Económico 2019 de INEGI, refieren que en Guerrero se contaba con un registro de 149,114 unidades económicas, lo que representa el 3.1% del total a nivel nacional, de las cuales el 97.6% corresponde al estrato de clasificación micro, caracterizadas, de acuerdo a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta 10 trabajadores e ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales, en los sectores industria, comercio y servicios; el porcentaje de microempresas, con relación al total de empresas, se ha mantenido sin variaciones significativas desde hace varios años en la entidad.

Los mismos datos del Censo Económico 2019, indican que, del total de unidades económicas, el 76.7% operan en la informalidad; en cuanto a la informalidad laboral, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en el cuarto trimestre de 2022 se ubicó en 79.0%, ocupando el segundo lugar entre las entidades federativas. Los datos de la ENOE, muestran que la participación de mujeres y hombres en la Población Económicamente Activa (PEA), representó el 60.4%.

Los datos anteriores muestran que, es muy alta la informalidad de las empresas y la laboral en el estado de Guerrero, cuyo efecto inmediato es la falta de seguridad social y prestaciones laborales para las personas con empleo en estas circunstancias, situación que incide de manera determinante en bajos niveles de vida.

Por otra parte, la información estadística indica también que, es necesario implementar acciones gubernamentales que propicien una mayor participación de la mujer y los jóvenes en actividades económicas, privilegiando las condiciones de igualdad de oportunidades.

En este contexto, se crea el Programa, que busca impulsar las ideas, el talento, la creatividad y el trabajo de mujeres y jóvenes, para desarrollar nuevos productos, nuevos procesos y nuevos modelos de negocio, que nos permitan ser más competitivos a nivel nacional e internacional y, en consecuencia, generar más empresas y más empleos formales.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa está conformada por mujeres con 18 años y más, y hombres jóvenes con un rango de edad entre los 18 y los 29 años, pertenecientes a los sectores industrial, comercial o de servicios con domicilio en el estado de Guerrero con interés en la formalización o reactivación de una microempresa ante el SAT.

2.1.2. Población Objetivo.

Mujeres y jóvenes que forman parte de la población potencial, propietarios de una microempresa, interesados en su formalización o reactivación ante el SAT, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, pertenecientes a los sectores industrial, comercial o de servicios.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas consideradas en la Población Objetivo, que presentaron su solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa de inclusión.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la Población Objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- e) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número

487.

- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- j) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- k) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- l) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

Apoyos: Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a las Beneficiarias y beneficiarios del Programa.

Beneficiarias y Beneficiarios: Personas que cumpliendo con los requisitos que contemplan las Reglas de Operación, recibe el apoyo requerido.

CLABE Interbancaria: Clave bancaria estandarizada o el número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar.

Comprobante de domicilio Fiscal: Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, que contenga la dirección de su negocio.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene información del Registro Federal del Contribuyente y la Cedula de Identificación Fiscal.

Convocatoria: Invitaciones a concursos públicos que emite la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, para participar en la presentación de proyectos o solicitudes para la obtención de apoyos, y donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir las y los participantes.

Factura electrónica: Es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) compuesto por un archivo PDF y XML.

Jóvenes: Población conformada por hombres con rango de edad entre los 18 y los 29 años.

Microempresa: Unidad económica que opera en los sectores industrial, comercial o de servicios, que cuenta con hasta 10 trabajadores e ingresos hasta por 4 millones de pesos anuales.

Mujeres: Población conformada por mujeres con 18 años y más.

Población Beneficiaria: Personas de la población objetivo, atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

Población Objetivo: Mujeres y jóvenes que forman parte de la población potencial, interesadas en la formalización o reactivación de una microempresa, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o de servicios.

Presupuesto de Egresos 2023: Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Programa: Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2023.

Reporte de Comprobación: Reporte que desglosa por concepto el ejercicio del recurso económico otorgado, firmado bajo protesta de decir verdad.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Solicitud de Apoyo: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa; Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

Siglas:

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PEA: Población Económicamente Activa.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Impulsar la inclusión de las mujeres y los jóvenes para reducir la brecha de desigualdad en todo el estado, así como, la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva, mediante la formalización de una microempresa, contribuyendo a la generación de auto empleo y empleos que les permitan mejorar su nivel de bienestar.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos a mujeres y jóvenes, que sea utilizado para capital de trabajo, equipamiento o infraestructura, en la formalización o reactivación ante el SAT de una microempresa, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores: industrial, comercial o de servicios.

3.3. Cobertura.

El Programa, tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la población objetivo, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones de la entidad:

- Tierra Caliente.
- Norte.
- Centro.
- Montaña.
- Costa Grande.
- Costa Chica.
- Acapulco.
- Sierra.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos a las personas que forman parte de población objetivo, para la formalización de una microempresa y reactivación de las mismas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o de servicios y de esta manera incrementar la productividad de los negocios y la economía de las y los guerrerenses a través de la gestión y canalización de recursos públicos a los proyectos de las mujeres y los jóvenes.

4. Metas Físicas.

En el Programa se tiene contemplado, el otorgamiento de 202 apoyos a las personas de la población objetivo, que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

El monto aprobado para la implementación del Programa, asciende a \$4,180,000.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.), de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos 2023; los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible. En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo, presupuesto de egresos.

Mes en que se solicita el recurso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cantidad Solicitada	\$0	\$0	\$0	4,180,000.00	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta el 3% de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación y la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

a) Criterios de elegibilidad:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa.

b). Requisitos:

Las personas pertenecientes a la población objetivo podrán solicitar apoyos del Programa, los requisitos deben ser entregados de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria que la SEFODECO emitirá, cumpliendo los requisitos siguientes:

Requisito	Documento
a). Presentar las solicitudes de apoyo de acuerdo con la convocatoria correspondiente.	Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 3.
b). Identificación del solicitante.	Copia legible de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).
c). Constancia de situación Fiscal	Presentar Constancia de Situación Fiscal, con fecha de inicio de actividades económicas hasta tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma. Los regímenes fiscales que se considerarán son: Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales, Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas.
d). Documento que acredite el funcionamiento de la empresa.	Presentar un documento que acredite que la empresa tiene un tiempo de operación mayor a 1 año, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (Pre-licencia de funcionamiento, licencia de funcionamiento, facturas o notas de proveedores, etc.)
e). Comprobante de domicilio.	Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua o recibo de luz, con fecha de expedición no mayor a tres meses del domicilio fiscal del solicitante.

f) Contar con cuenta bancaria	Caratula de estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
g) No duplicar apoyos del gobierno del estado, ni encontrarse activo como servidora o servidor público de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni tampoco de los poderes Legislativo y Judicial.	Presentar escrito, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que el solicitante manifieste no ser servidor público y que en el ejercicio fiscal 2022 no recibió apoyo por parte del presente Programa, así mismo que en este ejercicio 2023 no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado , en el que se pide sea firmado de manera autógrafa.
h) Evidencia fotográfica del negocio en operación.	Tres fotografías de calidad visible a color donde se muestre: 1. Fachada del negocio. 2. Panorámica de las calles entre las que se ubica su negocio. 3. Foto en donde se observe el negocio en operación y sus productos.

Las solicitud de apoyo y los documentos señalados como requisitos, se podrán presentar en las oficinas de la Unidad de Género, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas; enviarse al correo electrónico inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados o presentarse en la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tal fin. En la convocatoria correspondiente la SEFODECO especificará la forma de presentación de las Solicitudes de Apoyo.

El procedimiento de acceso de las personas solicitantes al Programa será el siguiente:

Publicadas las Reglas de Operación del Programa, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la SEFODECO publicará la convocatoria correspondiente, con la cual se abrirá el periodo de recepción de solicitudes de apoyo.

La Unidad de Género dictaminará las solicitudes de apoyo recibidas y aquellas que obtengan un dictamen favorable, en términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas al comité de evaluación, para su autorización correspondiente.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la SEFODECO, que fungirá como presidenta o presidente;
- b) La persona titular de la Unidad de Género, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- c) La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- d) La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- e) La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de las solicitudes de apoyo se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Los apoyos del Programa, se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, por separado, de las solicitudes de apoyo presentadas por mujeres y jóvenes, que cuenten con dictamen favorable por parte de la Unidad de Género, tomando en cuenta y dándole prioridad a través de 10 puntos extras, en los criterios técnicos de evaluación, a las y los ciudadanos desplazados arbitrariamente que acrediten serlo, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, así como a las mujeres solicitantes con domicilio en un municipio declarado con Alerta de género, según la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), estos municipios son:

- a) Acapulco de Juárez;
- b) Ayutla de los Libres;
- c) Chilpancingo de los Bravo;
- d) Coyuca de catalán;
- e) Iguala de la Independencia;
- f) Zihuatanejo;
- g) Chilapa;
- h) Ometepepec, y
- i) Tlapa de Comonfort.

Las solicitudes que cuenten con dictamen favorable por parte de la Unidad de Género y que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, serán presentadas ante el Comité de Evaluación, a su vez este autorizará las solicitudes presentadas, hasta agotar el techo presupuestal disponible del Programa; atendiendo la perspectiva de género, del total, de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, cincuenta por ciento se autorizarán para mujeres y cincuenta por ciento para jóvenes.

La secretaria o secretario técnico del Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, entre puntos, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará la resolución de autorización de apoyo a las personas solicitantes, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación. En el oficio de resolución se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en la emisión de un comprobante fiscal digital (CFDI) a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido, que deberá ser enviada por el solicitante a la Unidad de Género, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de resolución de la autorización del apoyo, al correo electrónico inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx; en caso de que la documentación comprobatoria no sea presentada en tiempo y forma por el solicitante, se tendrá por desistida la solicitud de apoyo.

La documentación comprobatoria, presentada en tiempo y forma, incluyendo los datos de las cuentas bancarias correspondientes, será remitida mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, efectúe las transferencias bancarias de los apoyos autorizados.

La persona titular de la Delegación Administrativa entregará mediante oficio a la persona titular de la Unidad de Género, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las y los beneficiarios del Programa, para su integración en los expedientes de las solicitudes de apoyo.

Los oficios de requerimientos y resoluciones de las solicitudes de apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán al solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de apoyo.

En los requerimientos, las personas solicitantes de apoyo contarán con diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa otorgará, por única vez, un apoyo por un monto designado de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), por beneficiaria o beneficiario, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo estipulado en la convocatoria. El apoyo se entregará de manera directa a la persona beneficiaria o beneficiario.

Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
1.-Económico	\$20,000.00	Única

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que se otorgarán al amparo del Programa, son recursos económicos asignados a las personas solicitantes que forman parte de la población objetivo, para la formalización de una microempresa y reactivación de las mismas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o servicios, que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa. El apoyo podrá destinarse a capital de trabajo, equipamiento o infraestructura.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el Presupuesto de Egresos 2023, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Unidad de Género, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Unidad de Género, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

El Programa, tiene como objetivo la inclusión de mujeres y jóvenes en actividades productivas, mediante la formalización de una microempresa y reactivación de las mismas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, en los sectores industrial, comercial o de servicios, contribuyendo a la generación de empleos formales que les permitan mejorar su nivel de bienestar.

La selección de personas beneficiarias o beneficiarios del Programa será conforme al procedimiento siguiente:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- b) Publicación de la Convocatoria del Programa.
- c) Recepción de solicitudes de apoyo y de los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) La Unidad de Género, emitirá el dictamen correspondiente de las solicitudes de apoyo recibidas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e) El Comité de Evaluación del Programa, autorizará las solicitudes de apoyo, que cuenten con dictamen favorable, emitido por la Unidad de Género, conforme al orden de prelación de presentación de las solicitudes tanto de mujeres como de jóvenes, y de acuerdo con el orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible.
- f) La Unidad de Género, notificará a las personas solicitantes, mediante oficio de resolución firmado por la persona titular de la SEFODECO, las solicitudes de apoyo autorizadas por el Comité de Evaluación, en un término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión en la cual fueron autorizadas las solicitudes de apoyo.

En el oficio de autorización, se deberá solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en el reporte de comprobación, entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, firmado bajo protesta de decir verdad en los medios de presentación que establezca la SEFODECO.
- g) Una vez notificado el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, la persona solicitante deberá entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx.
- h) La Delegación Administrativa de la SEFODECO, realizará la transferencia bancaria a las personas solicitantes que cuenten con solicitud de apoyo autorizada por el Comité de Evaluación, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del oficio de notificación por parte de la persona titular de la SEFODECO.
- i) Mediante correo electrónico, se notificará a las personas que presenten solicitud de apoyo del Programa, las causas por las que sus solicitudes no cuentan con autorización por parte del Comité de Evaluación, mismas que estarán relacionadas con el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, insuficiencia presupuestal, o por lo dispuesto en el marco normativo que regula el Programa.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las Presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban un apoyo del Programa, serán incorporadas por la Unidad de Género, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Unidad de Género, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La SEPLADER, valida y aprueba las Reglas de Operación, mismas que, una vez validadas y aprobadas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO.

La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Presupuesto de Egresos 2023.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO en su página de Facebook: [@sefodecogro](https://www.facebook.com/sefodecogro) y en Twitter: [@sefodecogro](https://twitter.com/sefodecogro).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Monto presupuestal disponible;
- d) Montos de los apoyos;
- e) Cobertura;
- f) Criterios de Elegibilidad;
- g) Requisitos;
- h) Criterios Técnicos de Evaluación, y
- i) Contacto de atención.

Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las beneficiarias y beneficiarios, se señalan en el punto 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, de las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Unidad de Género, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), [@sefodecogro](https://twitter.com/sefodecogro) (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Unidad de Género, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado ha implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), basado en el Gobierno Federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa de Desarrollo Comercial de Productos y Empresas, se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores; se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo 1. La Matriz de Indicadores para Resultados, Anexo 2.- Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño y Anexo 3. Formato de solicitud de apoyo del Programa.

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SEFODECO y, particularmente, por la de Unidad de Género, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. En el seguimiento se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos propuestos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
 - Comprobar el apoyo recibido del Programa para lo cual deberá entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización del apoyo, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.
- * La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx
- * El concepto que deberá señalarse en la factura electrónica, es el siguiente:
- * "Apoyo gubernamental del Programa, otorgado por el gobierno del estado de Guerrero, a través de la SEFODECO, para la formalización o reactivación de una microempresa ante el SAT."
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una beneficiaria o beneficiario del Programa estará determinada por las causas siguientes:

- a) Cuando de manera voluntaria la persona Beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO;

b) Cuando la persona Beneficiaria no presente en tiempo y forma la documentación comprobatoria del apoyo autorizado.

c) Presentar documentación falsificada.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de la persona Beneficiaria del Programa, procederá:

a) Cuando la baja del Programa, sea solicitado por la persona Beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro de los recursos públicos otorgados como apoyo correspondiente, y

b) Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, del reporte de comprobación o cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO, requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

- Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.
- Si el requerimiento no es atendido en el plazo establecido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación del Programa, la cancelación del apoyo y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.
- Cuando las personas beneficiarias del Programa, inactiven su Constancia de Situación Fiscal posterior a la entrega de recursos públicos otorgados como apoyo, no podrán ser beneficiarias con los programas emitidos por parte de la SEFODECO durante el presente sexenio gubernamental.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- a) La SEPLADER, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

c) La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

d) La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Unidad de Género.

e). La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las líneas de acción:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO en su página de Facebook: sefodecogro@guerrero.gob.mx y en Twitter: [@sefodecogro](https://twitter.com/sefodecogro).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las beneficiarias o beneficiarios del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx
- Telefónica: en el número telefónico 7472013019.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría, a través de los medios siguientes:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
- Telefónico: en el número telefónico 747 471974.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;

- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y jóvenes, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del

Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte del Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el propósito de generar las condiciones de acceso equitativo de las mujeres y los jóvenes a los apoyos del Programa, las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva, estarán disponibles de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas y se publicarán en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

El Programa está diseñado para la atención de mujeres y jóvenes, que pertenecen a dos grupos considerados históricamente vulnerables; así como a las solicitantes pertenecientes a un municipio declarado con alerta de género según la CONAVIM y las y los ciudadanos desplazados que demuestren serlo, apoyándolos con puntaje extra en los criterios técnicos de evaluación. Los apoyos que se les otorguen tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa, brindarán en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas que forman parte de la población objetivo.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o servicios)

Anexo 1. Matriz de indicadores para Resultados.

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño.

Anexo 3. Formato de Solicitud del Programa.

Anexo 1. Matriz de indicadores para Resultados.

Formato 4. MIR
 Eje: II. Desarrollo Económico Sostenible
 Objetivo: 2.22 Promover la creación formal y la formalización de empresas en operación.
 Estrategia: 2.22.1 Implementar programas de capacitación y financiamiento para emprendedores.
 Línea de Acción: 2.22.1.3 Promover la formalización de empresas y apoyar los programas gubernamentales impulsados por los tres niveles de gobierno orientados a este fin.

	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la formalización de microempresas otorgando apoyos para la inclusión productiva	Porcentaje de microempresas apoyadas (Microempresas apoyadas/Microempresas programadas)*100.	Informe anual elaborado por la Unidad de Género.	Las microempresas aceptan el apoyo otorgado
Propósito (resultados)	Las mujeres y los jóvenes son apoyados para formalizar microempresas	Porcentaje de mujeres y jóvenes apoyados (Mujeres y jóvenes apoyados/Mujeres y jóvenes programados)*100.	Informe anual elaborado por la Unidad de Género.	Las mujeres y los jóvenes aceptan formalizar microempresas.
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos otorgados para formalización de microempresas	Porcentaje de apoyos otorgados (Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100	Informe anual elaborado por la Unidad de Género.	Los apoyos son aceptados
Actividades (Procesos)	Solicitudes de apoyo dictaminadas	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas (Solicitudes de apoyo dictaminadas/solicitudes de apoyo recibidas)*100	Informe trimestral elaborado por la Unidad de Género.	Las mujeres y los jóvenes presentan solicitudes de apoyo

Anexo 2. Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño.



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



SECRETARÍA DE
FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO
DEL ESTADO DE GUERRERO

RAMO: 26 Recursos Estatales		FECHA: 23/02/2023	
FONDO: Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar			
EJE TEMÁTICO: II. Desarrollo Económico Sostenible			
OBJETIVO: 2.22. Promover la creación formal y la formalización de empresas en operación			
ESTRATEGIA: 2.22.1 Implementar programas de capacitación y financiamiento para emprendedores			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.22.1.3 Promover la formalización de empresas y apoyar los programas gubernamentales impulsados por los tres niveles de gobierno, orientados a este fin.			
Clave	Nombre	Fuente	
2.22.1.3	Porcentaje de apoyos otorgados	Informe anual elaborado por la Dirección de Unidad de Género	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el porcentaje de apoyos otorgados		Propósito	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(Apoyos otorgados/Apoyos programados)*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Cobertura estatal	Anual	
Sentido del indicador	Línea base		
Ascendente	Año	Periodo	Valor
	2022	Del 1º de enero al 31 de diciembre	100%
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
95% a 100%	94 a 90%	Menor a 89%	100%
	Año	Periodo	Valor
	2023	Del 1º de enero al 31 de diciembre	100%
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Apoyos otorgados		Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección de Unidad de Género
Apoyos programados		Apoyos	Informe anual elaborado por la Dirección de Unidad de Género
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
C. Nahomy Nicole Cambray Valdez		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección de Unidad de Género
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Titular de la Unidad de Género		(747) 47 1 9700 Ext. 9828	inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó		Autorizó
Nahomy Nicole Cambray Valdez	Nahomy Nicole Cambray Valdez		Mtra. Teodora Ramírez Vega
Titular de la Unidad de Género	Titular de la Unidad de Género		Titular de la Secretaría de fomento y desarrollo económico

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Anexo 3. Formato de Solicitud del Programa.



Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico



Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Inclusión de Mujeres y Jóvenes en la Economía del Bienestar.

I		Datos del solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)									
1)	Nombre completo:	[Redacted]									
2)	Edad:	[Redacted]	3) Género de nacimiento:	Mujer:	[Redacted]	Hombre:	[Redacted]				
4)	Teléfono fijo:	[Redacted]		5) Teléfono celular:	[Redacted]						
6)	Correo electrónico:	[Redacted]									
7)	Pertenece a alguno de estos grupos:										
	Indígena:	[Redacted]	Persona con discapacidad:	[Redacted]	Jóven:	[Redacted]	Adulto:	[Redacted]	Adulto mayor: 60 +	[Redacted]	
				18-29 años		30-59 años					
	[Redacted] Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.										
II		Domicilio para recibir y oír notificaciones (Obligatorio llenar todos los campos)									
8)	Calle:	[Redacted]									
9)	Número exterior:	[Redacted]	10) Número interior	[Redacted]							
11)	Colonia:	[Redacted]									
12)	Localidad:	[Redacted]									
13)	Ciudad:	[Redacted]				14) C. P.	[Redacted]				
15)	Municipio:	[Redacted]			16) Región:	[Redacted]					
17)	Referencia:	[Redacted]									
III		Información sobre la microempresa									
18)	RFC	[Redacted]	Persona física	[Redacted]							
19)	Nombre Comercial o razón social:	[Redacted]									
20)	Antigüedad de operaciones:	[Redacted]									
21)	Sector estratégico al que pertenece tu empresa (marque con una X):										
		Industrial	[Redacted]	Comercio	[Redacted]	Servicios	[Redacted]				
	Giro o actividad económica:	[Redacted]									
22)	Señale el tipo de inversión que requiere para iniciar el negocio de su interés:										
		Capital de trabajo	[Redacted]	Equipamiento	[Redacted]	Infraestructura	[Redacted]				
23)	Información del producto o servicio para el que solicita el apoyo.										
	Producto y servicio:	[Redacted]									
24)	Descripción del negocio (describe a continuación a que se dedica tu empresa):										
		[Redacted]									
IV		Domicilio fiscal (negocio) del solicitante									
	Calle	Número Ext.	Número Int.	Colonia	Municipio y Localidad si es el caso	C.P.					
	Correo Electrónico			Celular							
25)	Describe el destino del apoyo solicitado (Ejemplo: compra de insumos, mercancías, maquinaria, remodelación de instalaciones, etc.)										
		[Redacted]									

26) **Anota el número de empleados que conforman tu empresa. (si es el caso)**

Número de empleados	
---------------------	--

¿Cuántos empleados son mujeres y cuántos empleados son hombres?

Mujeres	
Hombres	

27) **Señale la estimación de ventas y costos del negocio que desea emprender:**

	Ingresos (Valor en pesos)	Costos (Valor en pesos)
Mensual		

28) **De obtener el apoyo ¿Cómo lo distribuirá de acuerdo al tipo de inversión que requiere?**

Concepto	Monto (Valor en pesos)
1.- Capital de trabajo	
2.- Equipamiento	
3.- Infraestructura	
Total	\$20.000,00

29) **Indique el proveedor de los insumos o mercancías que adquirirá para su negocio:**

Insumo/Producto	Proveedor

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.

Lugar y fecha	Nombre y firma

Consideraciones generales

Las solicitudes y los documentos anexos, se podrán presentar en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er. Piso, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas; enviarse al correo electrónico inclusion.sefodeco@guerrero.gob.mx, anexando un archivo en PDF por cada uno de los documentos que se envían o subir la información a la plataforma digital que establezca la SEFODECO para tales efectos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Documentos Anexos

Marque con una X los documentos que está anexando

- Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente).
- Constancia de situación fiscal, con las especificaciones señaladas en la convocatoria.
- Documento que acredite el funcionamiento de la empresa.
- Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
- Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
- Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que no es servidor público de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni de los Poderes Legislativo y Judicial.
- Evidencias fotográficas del negocio en operación

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 54 Alcance II de fecha 8 de julio del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Inclusión de la Mujer y los Jóvenes en la Economía del Bienestar, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución estas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMIREZ VEGA.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

